

Octavo. *Lista de admitidos y excluidos, provisionales y definitivas.*

El Tribunal Calificador hará público en el e-tablón la relación de los aspirantes admitidos y excluidos y los motivos de exclusión de estos.

Una vez baremados los méritos de los candidatos admitidos, se elevará la propuesta del tribunal seleccionador y se dictará la correspondiente Resolución que tendrá carácter provisional. En esta primera lista provisional, aparecerán las puntuaciones totales obtenidas por cada uno de los aspirantes admitidos. Una vez publicada dicha lista provisional se abrirá un plazo de 5 días hábiles contados a partir del día siguiente al de su publicación en el e-tablón, para la presentación de reclamaciones. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva que se hará pública, asimismo, en la forma establecida en el párrafo anterior.

En el supuesto de que se haya de suplir la baja del aspirante seleccionado o la renuncia voluntaria, será cubierta según el orden de prelación establecido en la baremación.

No se valorarán aquellos méritos o circunstancias que no hayan sido acreditados documentalmente por los aspirantes en el momento de la finalización de la presentación de las solicitudes conforme a las citadas bases.

Noveno.

Las presentes bases, la convocatoria y cuantos actos se deriven de los mismos y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y formas establecidas por la Ley 39/2015, de 1 de octubre y la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público, de 1 de octubre.”

Segundo: Publicar las presentes bases en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla a los efectos oportunos.»

Lo que se hace público, para general conocimiento y efectos oportunos.

En Bormujos a 4 de noviembre de 2020.—El Alcalde-Presidente, Francisco Miguel Molina Haro.

15W-7061

CASTILLEJA DE LA CUESTA

Doña María Ángeles Rodríguez Adorna, Delegada de Gestión Económica y Hacienda del Ayuntamiento de esta localidad.

Hace saber: Que aprobado inicialmente por el Pleno de esta entidad local, en sesión extraordinaria celebrada el día 13 de noviembre del presente, el Presupuesto General Municipal para el ejercicio de 2021, la Plantilla y Anexos de Personal, junto con las Bases de Ejecución del Presupuesto, los citados documentos estarán expuestos al público, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, en el siguiente enlace:

<http://transparencia.castillejadelaquesta.es/es/transparencia/indicadores-de-transparencia/indicador/Presupuestos-del-Ayuntamiento-00036/>

Por un plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la fecha de inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno, en los términos establecidos por los artículos 170, del Texto Refundido y 22 del Real Decreto citados.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el indicado período no se presentaran reclamaciones.

En caso contrario, el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas, que se contará a partir del día siguiente a la finalización del plazo de exposición al público del mencionado expediente.

En Castilleja de la Cuesta a 16 de noviembre de 2020.—La Delegada de Gestión Económica y Hacienda (resol. 496/19, de 17 de junio), María Ángeles Rodríguez Adorna.

15W-7367

LOS CORRALES

Por don Rigoberto Ureña Peña, se ha presentado solicitud de Calificación Ambiental de la actividad «Bar-Cafetería», con emplazamiento en C/ Miguel Hernández n.º 113, de este municipio, la cual se incluye dentro de las enumeradas en el Anexo I de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

En cumplimiento con la Legislación vigente sobre Calificación Ambiental, se procede a abrir período de información pública por término de veinte días; así se publica en el tablón de edictos del Ayuntamiento, para que puedan presentar las alegaciones y documentos que estimen oportuno.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (dirección <https://loscorrales.es>).

Los Corrales a 9 de octubre de 2020.—La Alcaldesa, Buensuceso Morillo Espada.

6W-6365-P

HERRERA

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 3 de noviembre de 2020, acordó aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras del Ayuntamiento de esta villa.

El expediente completo, obrante en la Secretaría General del Ayuntamiento de Herrera, se somete a exposición pública por treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el portal de transparencia municipal, periodo durante el cual los interesados